

Corresponde
EXPTE. N°: 0176/85-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltase al departamento Ejecutivo Municipal a no aplicar el aumento establecido en la Ordenanza General Impositiva vigente, a partir del 1º-10-85, en las siguientes tasas:

TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL TASA POR SERVICIOS SANITARIOS.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 2 de Octubre de 1985.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0303-85